PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 012/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SUR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERENDUM 2015; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 16 de enero de 2015.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 1/2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita Resolución Institucional que autorice el inicio del llamado para la locación de inmueble determinado para Oficinas de la Dirección Regional del Sur de la SNNA en la Ciudad de Encarnación, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, con **ID N° 285.649**, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 "Por la que se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para la Locación de Inmueble Determinado para las Oficinas de la Dirección Regional del Sur de la SNNA en la Ciudad de Encarnación, **en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al** Rubro 250: Alquileres y Derechos, **con** ID N° 285.649, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula "DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

QUE, por su parte la **Resolución DNCP N° 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART.44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS**, expresa en su art. 5°: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…"-----

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo Interino, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde autorizar el inicio del llamado para la Locación de Inmueble determinado, para Oficinas de la Dirección Regional del Sur de la SNNA en la Ciudad de Encarnación, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, con **ID N° 285.649**.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 012/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SUR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERENDUM 2015; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- **AUTORIZAR,** el inicio del Llamado para Locación de Inmueble determinado para Oficinas de la Dirección Regional del Sur de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la Ciudad de Encarnación en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos**, con **ID N° 285.649** .----------

Art. 2°.- **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo